

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11955 *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se otorga concesión administrativa a favor de la Sociedad de Pesca Deportiva y de Recreo "Herpesca".*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, acordó otorgar a la Sociedad de Pesca Deportiva y de Recreo "Herpesca". para la ocupación de una superficie de agua de 3.970 m² y una superficie de subsuelo de 24,75 m², en el Muelle Sur de la Dársena de Maliaño del Puerto de Santander, con destino a la instalación de pantalanes flotantes para pequeñas embarcaciones, destacando las siguientes condiciones de otorgamiento:

A) Superficie de agua: 3.970 metros cuadrados y superficie de subsuelo: 24,75 metros cuadrados.

B) Plazo: cuatro (4) años

C) Objeto: la ocupación de una superficie de lámina de agua, con destino a pantalanes flotantes para pequeñas embarcaciones.

D) Tasa de ocupación de agua: 3.689,68 euros/año.

Tasa de Ocupación de subsuelo: 61,54 euros/año.

Tasa de actividad: 3.582,48 euros/año.

Además, abonará, anualmente, las tasas siguientes:

- Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T-5): Conforme con lo establecido en los artículos 226.b y 229 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

- Tasa de ayudas a la navegación: Conforme con lo establecido en el art. 240 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina.

Santander, 3 de marzo de 2020.- El Presidente, Jaime González López.

ID: A200014323-1